



DECRETO N° **1751** /
 TEMUCO, **29 NOV 2023**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 23.11.2023, presentada por COMERCIAL MANDY SPA.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 09.06.2023, entre don COMERCIAL AMA LIMITADA y COMERCIAL MANDY SPA. realizado en la notaria ESMIRNA VIDAL MORAGA.
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 07.09.2023 entre SAMIA ZEIDAN SEIDAN y COMERCIAL MANDY SPA.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	2-27453
Clasificación	:	COMERCIAL
Actividad Económica	:	ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	:	561.000
Dirección Comercial	:	AVDA. SAN MARTIN N°0175
Nombre Titular de la Patente	:	COMERCIAL AMA LIMITADA
Rut Titular de la Patente	:	77.107.694-7
Nombre del Comprador	:	COMERCIAL MANDY SPA.
RUT Comprador	:	77.645.616-0
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Nombre del Rep. Legal	:	ARTURO DAVILA PINEDA.
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	:	23.11.2023
Transferencia N°	:	91
Fecha	:	24.11.2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente.



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2822224.